

## RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN RELACIONADA CON BIOCOMBUSTIBLES

Con fecha 2 de septiembre de 2022, ha tenido entrada en el Registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital remitiendo escrito de D. MRP por el que solicita acceder a determinados datos sobre biocombustibles, en concreto, a la siguiente información que detalla en los siguientes 7 numerales:

- “1. Cantidad, en millones de litros equivalentes, de combustibles renovables vendidos en España y porcentaje que esa cantidad supone sobre el total de combustibles suministrados.  
En concreto, se piden los datos anuales de 2014 a 2021 (ambos inclusive).*
  - 2. Evolución de los combustibles renovables por tipo (bioetanol, biodiesel, biopropano, biometano, etc). En concreto, se piden los datos anuales de 2014 a 2021 (ambos inclusive), en millones de litros equivalentes.*
  - 3. Tipo de materia prima utilizada para los diferentes combustibles renovables. En concreto, se piden los datos anuales de 2014 a 2021 (ambos inclusive), en millones de litros equivalentes, por tipo de materia prima.*
  - 4. País de origen de las materias primas utilizadas para los diferentes combustibles renovables. En concreto, se piden los datos anuales de 2014 a 2021 (ambos inclusive), en millones de litros equivalentes, por tipo de materia prima y país de origen.*
  - 5. País de fabricación de las materias primas utilizadas para los diferentes combustibles renovables. En concreto, se piden los datos anuales de 2014 a 2021 (ambos inclusive), en millones de litros equivalentes, por tipo de materia prima y país de fabricación.*
  - 6. Número de certificados de biocarburantes en diésel (CBD) y certificados de biocarburantes en gasolina (CBG) expedidos y sujetos que solicitaron su expedición. En concreto, se piden los datos anuales de 2014 a 2021 (ambos inclusive), indicando cuántos CBD y CBG se han expedido a petición de cada sujeto obligado.*
  - 7. Ayudas concedidas para la implementación de la política de residuos y el Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) de Residuos. En concreto, se solicita conocer los datos anuales de 2014 a 2021 (ambos inclusive), dividido por proyectos (recogida de aceite de cocina usado, utilización eficiente del biogás, etc). En cada caso, se desean conocer la siguiente información:
    - a. Persona física o jurídica perceptora de la ayuda.*
    - b. Importe de la ayuda concedida.*
    - c. Proyecto al que se destinó la ayuda.”**
- I. El derecho de los ciudadanos a acceder a los archivos y registros administrativos, reconocido en el artículo 105.b) de la Constitución española, deriva su regulación a la Ley. Así, es la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), la que regula con carácter básico este derecho y, con carácter supletorio, cuando se solicite acceder a información relativa a materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información.




- La información solicitada en el numeral **1**, esto es, la relativa a la cantidad, en millones de litros equivalentes de combustibles renovables vendidos en España y porcentaje que esa cantidad supone sobre el total de combustibles suministrados. En concreto, se piden los datos anuales de 2014 a 2021 (ambos inclusive).

Al respecto, la información de combustibles renovables vendidos relativa a los ejercicios 2014 a 2019 (ejercicios 2020 y 2021 no corresponde a esta Comisión, en los términos señalados) se encuentra publicada en la página web de la CNMC, en la unidad estándar de metros cúbicos, en cada una de las Resoluciones de la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC para la Certificación definitiva de los correspondientes ejercicios (anexos), así como en la Estadística de la Certificación definitiva (pestaña "Ventas Carburantes"), pudiendo acceder a la misma a través de los siguientes enlaces:

[Todas las Resoluciones de anotación de certificados de biocarburantes](#)

[Estadística de biocarburantes](#)

El contenido de dicha información se corresponde con la recogida en la siguiente tabla agregada:

 <b>Ventas de carburantes y biocarburantes (m<sup>3</sup>)*</b>						
Fuente: Dirección de Energía CNMC						
Año	DIÉSEL	Total biocarburante en Gasóleos	% biocarburante en Gasóleos	GASOLINA	Total biocarburante en Gasolina	% biocarburante en Gasolina
2014	23.664.278	1.044.189	4,4%	5.751.586	372.731	6,5%
2015	24.621.393	1.090.870	4,4%	5.784.299	376.030	6,5%
2016	24.981.468	1.303.894	5,2%	6.030.436	254.388	4,2%
2017	25.757.014	1.547.439	6,0%	6.178.615	280.626	4,5%
2018	25.768.476	1.994.236	7,7%	6.440.309	316.197	4,9%
2019	25.519.188	2.052.614	8,0%	6.883.234	279.669	4,1%

\* Datos obtenidos de la remisión de información a SICBIOS con motivo de la certificación definitiva, complementada, en el caso de no disponer de dicha información, con la mejor información disponible en la CNMC (certificación provisional y/o datos remitidos en virtud de la Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas).

- La información solicitada en el numeral **2**, esto es, la evolución de los combustibles renovables de los ejercicios 2014 a 2021, por tipo y en millones de litros equivalentes.

Al respecto, la información relativa a los ejercicios 2014 a 2019 (ejercicios 2020 y 2021 no corresponde a esta Comisión, en los términos señalados) se

encuentra publicada en la página web de la CNMC, en las correspondientes Resoluciones de la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC para la Certificación definitiva de los correspondientes ejercicios (anexos), así como en la Estadística de la Certificación definitiva (pestaña "Ventas Carburantes"), pudiendo acceder a la misma a través de los siguientes enlaces:

[Todas las Resoluciones de anotación de certificados de biocarburantes](#)

[Estadística de biocarburantes](#)

- La información solicitada en los numerales **3, 4 y 5**, esto es, la relativa a la materia prima utilizada para los diferentes combustibles renovables, el país de origen de las materias primas y su país de fabricación. En concreto, se piden los datos anuales de 2014 a 2021 (ambos inclusive), por tipo de materia prima y país de origen y de fabricación.

Al respecto, la información relativa a los ejercicios 2014 a 2019 (ejercicios 2020 y 2021 no corresponde a esta Comisión, en los términos señalados) se encuentra publicada en la página web de la CNMC, en la correspondiente Estadística de la Certificación definitiva, en unidad porcentual respecto a las ventas de biocarburantes facilitadas en el punto 2, para cada uno de los ejercicios correspondientes (las 9 pestañas comprendidas entre "Sost\_Tipo de MP\_Biodiésel" y "Sost\_País\_Fabric\_Bioet"), pudiendo acceder a la misma a través del siguiente enlace:

[Estadística de biocarburantes](#)

- La información solicitada en el numeral **6**, esto es, la relativa al número de certificados expedidos de biocarburantes en diésel y en gasolina. En concreto, se piden el número de CBD y CBG expedidos en los ejercicios de 2014 a 2021 (ambos inclusive), por sujeto obligado.

Con carácter general, en relación con el nivel de detalle con el que se solicita la información (número de CBD y de CBG) relativa a los ejercicios 2014 a 2019 (ejercicios 2020 y 2021 no corresponde a esta Comisión, en los términos señalados), se informa que la misma se encuentra publicada en la página web de la CNMC y el interesado puede recabarla de las Resoluciones de la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC publicadas relativas a los procedimientos de Certificación definitiva, así como en las estadísticas definitivas. No obstante se significa que, ex art. 14.h) LTAIBG, en las mismas figura omitido el detalle desagregado "*de cada sujeto obligado*" solicitado por cuanto tal desagregación es información confidencial, sensible económica y comercialmente, ya que desvela en su totalidad la actividad empresarial y la estrategia comercial de cada uno de ellos. Este carácter confidencial así ha sido dispuesto por esta Comisión desde el año 2009 (fecha de inicio del ejercicio de las competencias administrativas como Entidad de Certificación) tanto en las versiones de las resoluciones publicadas en web como en las versiones notificadas a cada una de las empresas que han tenido la condición de interesado en cada procedimiento respecto de todas las restantes

empresas, que son directas competidoras suyas - y entre sí - en el mismo mercado. En efecto, el acceso a tal desagregación supondría un perjuicio real y concreto para cada empresa afectada por cuanto es información relativa a la concreta cantidad de producto biocombustible/fósil vendido por cada agente en territorio español durante cada año, todo ello en un ámbito económico competitivo con estrategias comerciales desarrolladas por parte de los distintos agentes involucrados, y cuya divulgación ineludiblemente perjudicaría la posición de los sujetos afectados en detrimento de sus directos competidores. En ese contexto, no existe evidencia de interés superior alguno que justifique su divulgación. En consecuencia, se accederá parcialmente a la información solicitada, con la omisión del detalle indicado.

Respecto de la información solicitada y no confidencial, se puede acceder a la misma a través de los siguientes enlaces:

[Todas las Resoluciones de anotación de certificados de biocombustibles](#)

[Estadística de biocombustibles](#) (pestaña “%Cumplimiento obligación”).

- La información solicitada en los numerales **1 a 6**, referidos a los años 2020 y 2021.

Al respecto se significa que, en los términos indicados, esta Comisión no ostenta habilitación competencial alguna en los referidos dos ejercicios respecto de la información solicitada, ni obran en su poder los datos requeridos. En consecuencia, procede efectuar la inadmisión de la solicitud de acceso, en aras del artículo 18.d) de la LTAIBG, significándose que el órgano competente en la materia es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en los términos requeridos en el artículo 18.2 de la LTAIBG.

- La información solicitada en el numeral **7** es la relativa a las ayudas concedidas para la implementación de la política de residuos y el Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) de Residuos. En concreto, se piden datos anuales de 2014 a 2021 (ambos inclusive), por proyectos y con información mínima.

Al respecto se significa que esta Comisión no ostenta habilitación competencial alguna al respecto, ni obran en su poder los datos requeridos. Asimismo, dada la intervención competencial del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en su tramitación, resulta procedente su remisión a este Ministerio a los efectos de que el mismo pueda decidir sobre su acceso.



V. Vista la solicitud formulada y analizada la información sobre la que D. MRP solicita acceso, el Secretario del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, ha resuelto:

**PRIMERO.- ESTIMAR** en parte la solicitud formulada en relación con los datos de biocombustibles, en los términos señalados en el apartado IV.

**SEGUNDO.- REMITIR** al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico lo solicitado con relación a los ejercicios 2020 y 2021 de la información contenida en los puntos 1 a 6 y también respecto del punto 7 en cuanto a las ayudas concedidas para la implementación de la política de residuos y el Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) de Residuos, para que decida sobre su acceso.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer previamente, con carácter potestativo, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Madrid, a la fecha de la firma digital

El Secretario del Consejo

P.D. (Resolución de 13 de abril de 2015. B.O.E. de 17 de abril de 2015)

Miguel Bordiu García-Ovies